DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A), TRABAJADOR(A) SOCIAL O PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O ÁREAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA SUBDIRECCION GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL.*	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

- **Diagnóstico de la necesidad:** En la Ley 99 de 1993, en su artículo 33, se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el artículo 23 se define su naturaleza jurídica como "*entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*"; asimismo, en el artículo 30, ibidem, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

  En ese sentido, según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

  La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones de los procesos a cargo de la subdirección general del área de gestión ambiental, sus grupos internos de trabajo, y la mejora continua.

  La Corporación en los últimos años ha requerido contar con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales,

con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria.

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en la vigencia 2025 y las metas del Plan de Acción, se debe garantizar la continuidad de los procesos y gestiones, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que adelante se describe.

La subdirección general del área de gestión ambiental con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2025, contó con profesionales de apoyo que prestaron sus servicios de manera transversal y contribuyeron a la realización de las metas trazadas.

La subdirección tiene a cargo la verificación y orientación de 15 grupos internos de trabajo, cuyo volumen de actividades puede evidenciarse en los expedientes que manejan que según los datos del informe de auditoría interna 2025 se cuantifican así:

Grupo Interno de Trabajo	Expedientes
GIT para la Gestión del Recurso Forestal	672
GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	127
GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos	130
GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) Producción y Consumo Sostenible	658
GIT para la Gestión del Seguimiento a Licencias e Instrumentos de Emisión Atmosférica	295
GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	922
GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres y Monitoreo de la Oferta del Recurso Hídrico	74
Git para la Gestión de la Biodiversidad y de los Servicios Ecosistémicos	2
GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica	29
GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	30
GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua	6
GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico	1
Total:	2.946

Asimismo, el GIT para la Educación Ambiental Integral y la Participación Ciudadana, desarrolló durante la vigencia 2025, Apoyo a once (11) municipios del departamento en jornadas de intervención que componen arborización, aprovechamiento de residuos sólidos, recolección de plásticos, entre otros y Jornadas educativas ambiental en los temas de interés, con el objeto de mejorar y empoderarlas en la gestión de actividades

socioambientales y la resolución de conflictos socioambientales. De igual manera el Git para la gestión del Laboratorio Ambiental, cuenta con diecisiete (17) estaciones de monitoreo de calidad de aire en los municipios de Chiriguaná, La Jagua, Codazzi, Becerril en jurisdicción de la zona minera y del municipio de Valledupar. Para la vigencia 2025, se generó un procesamiento de cerca de 2.928 datos de mediciones. Así mismo, el GIT para la Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial, ha brindado asesoría técnica a los veinticinco (25) municipios del departamento, en materia de ordenamiento territorial y se encuentra en Fase de aprestamiento para la formulación del POMCA de la Cuenca La Floresta, se han implementado acciones de POMCA en la cuenca baja Río Medio Cesar – Ciénaga de la Zapatoza así como también se han venido implementando acciones señaladas en los Planes de Manejo de la microcuenca Quebrada Singararé y Quaré, y se realizaron apoyo a cinco (05) municipios con capacitaciones educativas ambientales con enfoque a la lucha contra el cambio climático en los municipios del sur del Cesar (Aguachica, rio de oro, San Martin, gamarra y González); De igual manera, el GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres y Monitoreo de la Oferta del Recurso Hídrico, desarrolló veinte (20) acciones para la reducción de riesgo de desastres en diferentes municipios del departamento del Cesar, y viene gestionando el apoyo a los 25 municipios en temas relacionados con el riesgo, desarrollo monitoreo de caudales de 13 corrientes de áreas superficiales, además de monitoreo de niveles de aguas subterráneas en 32 puntos que hacen parte de la red de monitoreo de niveles y calidad FQB (físico química básica) que hacen parte de la red de monitoreo del sistema acuífero del Cesar. Así mismo el GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, En el marco de la implementación del Plan Departamental de Negocios Verdes del departamento del Cesar, articulado con el Plan Nacional de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha verificado y consolidado 40 Negocios Verdes en el departamento del Cesar. Por último, el GIT para la Gestión Ambiental en Territorios y Comunidades Étnicas, ha venido desarrollando procesos de acercamientos y acuerdos con las comunidades etnias e indígenas del departamento, tales como los Yukpas, los Kankuamos, Arhuacos y los Koguis, donde se cuenta con aproximadamente doce (12) resguardos indígenas, en donde se continúa trabajando en la prestación del servicio con enfoque diferencial.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, orientada al fortalecimiento de la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario optimizar la capacidad de gestión de la dependencia y atender las necesidades de apoyo derivadas del volumen y la complejidad de las actividades a su cargo. En este sentido, la disponibilidad de personal de planta resulta insuficiente para atender integralmente las demandas de formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos, por lo que se requiere contar con apoyo profesional especializado que contribuya al cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

En particular, se justifica la prestación de servicios profesionales de un psicólogo(a), trabajador(a) social o profesional en ciencias sociales y humanas y/o áreas afines, con especialización, para apoyar la supervisión institucional en el componente social, comunitario y territorial de los proyectos que ejecuta la Corporación. La naturaleza de estas actividades requiere conocimientos especializados en análisis de dinámicas sociales, participación ciudadana, relacionamiento comunitario y seguimiento de compromisos sociales, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañar las actividades desarrolladas en territorio, revisar los informes presentados por contratistas e interventorías y generar los soportes documentales necesarios para la supervisión, el recibo y la liquidación de los contratos y convenios.

Adicionalmente, la contratación contribuirá al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y comunitaria, en concordancia con los compromisos derivados del Acuerdo de Escazú, aprobado mediante la Ley 2273 de 2022, particularmente en lo relacionado con la participación pública en asuntos ambientales. De esta manera, se busca promover una adecuada articulación entre la Corporación, los contratistas, las interventorías y las comunidades involucradas, así como identificar oportunamente situaciones sociales o territoriales que puedan afectar el desarrollo de los proyectos y proponer recomendaciones para su atención.

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación de este profesional para fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, contribuir al seguimiento integral de los proyectos y apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo condiciones de autonomía e independencia propias del contrato de prestación de servicios profesionales, sin perjuicio de las orientaciones que imparta la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

- **Mecanismos o estrategias contractuales**: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, y en particular los grupos internos de trabajo, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:** La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Línea	Códigos UNSPSC	Descripción
290	93141509	Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales
	94131501	servicios Ambientales No Gubernamentales

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:** La Corporación requiere contratar un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata esta necesidad; de manera que pueda cumplir las funciones y tareas asignadas. A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia de ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

  Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar un Psicólogo(o), Trabajador(a) Social ó Profesional en Ciencias Sociales y Humanas y/o Áreas afines, Especializado, que preste sus servicios y apoye la gestión de la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A), TRABAJADOR(A) SOCIAL O PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O ÁREAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA SUBDIRECCION GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL.*

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): *Apoyar a la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental y los grupos internos de trabajo según asignaciones en las siguientes actividades:*

1. Brindar apoyo a la supervisión institucional en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales, comunitarias y territoriales de los contratos derivados de los proyectos, de conformidad con los documentos contractuales Manual de Supervisión y los lineamientos establecidos por CORPOCESAR.

2. Apoyar la revisión y análisis de los informes presentados por el contratista, en lo relacionado con el componente social, participativo y territorial, formulando observaciones y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Apoyar a la supervisión institucional en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos sociales de los proyectos, incluyendo los procesos de participación comunitaria, socialización y relacionamiento con las comunidades beneficiarias, así como el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, identificando posibles desviaciones y proponiendo acciones de mejora o correctivas.
4. Apoyar la gestión documental y técnica de la supervisión del componente social de los proyectos, mediante la participación en reuniones de coordinación, elaboración de actas, informes, conceptos y demás documentos de seguimiento, revisión de informes de contratistas e interventorías, organización y trazabilidad de los soportes, y preparación y trámite de los documentos requeridos para el recibo, cierre y liquidación contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones sociales y comunitarias
5. Apoyar el proceso de cierre social, administrativo y financiero de los proyectos, elaborando los informes, documentos y soportes requeridos para su culminación, en coordinación con la supervisión institucional y las áreas competentes de la Corporación.
6. Apoyar la proyección de respuestas a peticiones, quejas, requerimientos de entes de control, autoridades y solicitudes en general, que le sean asignadas y que se relacionen con el objeto contractual.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado, cumpliendo con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como con las políticas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
8. Organizar y entregar oportunamente los expedientes, documentos e información (física y digital) generados durante la ejecución del contrato, apoyando la gestión documental conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y la Corporación.
9. Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN *La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector General del área de Gestión Ambiental.*

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Se proyecta un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y DIEZ(10) DIAS**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **Programa: 6 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**
- **Proyecto: 6.5** Control y Seguimiento Ambiental Efectivo.
- **Rubro:** 2.3.2.02.02.008
- **Fuente:** 1.2.3.1.3301 – RB SOBRETASA PARTICIPACION AMBIENTAL
-

VALOR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.268.564,00)

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del articulo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de qu no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Psicólogo(o), Trabajador(a) Social ó

	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas y/o Áreas afines, con especialización, para brindar apoyo a la supervisión en el componente social de los proyectos ejecutados por La Subdirección General Área de Gestión Ambiental
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar título de Psicólogo(o), Trabajador(a) Social ó Profesional en Ciencias Sociales y Humanas y/o Áreas afines y titulo de postgrado en modalidad de especialización
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado para la subdirección General del área de gestión ambiental y otras dependencias los servicios profesionales de Profesionales Sociales para llevar a cabo diversas actividades, teniendo en cuenta las metas que se propongan en el plan de acción 2024-2027 de la entidad. El valor del contrato ha sido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme a la Resolución No. 0640 del 24 de diciembre de 2025 de Corpocesar, por la cual se fijan los rangos de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. La estructura del contrato estuvo conforme con la

	normatividad de contratación vigente y las necesidades en este sentido han venido satisfechas, de acuerdo a los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.268.564,00)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.951.423,00)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que

éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar título de Psicólogo(o), Trabajador(a) Social ó Profesional en Ciencias Sociales y Humanas y/o Áreas afines y titulo de postgrado en modalidad de especialización

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A), TRABAJADOR(A) SOCIAL O PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O ÁREAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA SUBDIRECCION GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MONICA INES GONZALEZ THOMAS** *Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental*

Elaboró: *Martha Yohanna Araque Barros / Profesional de Apoyo Administrativo SGAGA*
Revisó: *María Laura Ríos Maestre - Subdirectora General Área Administrativa y Financiera*
Aprobó: *Mónica Inés González Thomas - Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller ocertificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	

20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	**General**	**Interno**	**Planificación**	**Económico**	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	**1.Raro**	**3. Moderado**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Externo**	**Todas las etapas**	**Económico**	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	**3.Posible**	**2.Menor**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	